



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 11 NOV. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1581/17

XN.

**VISTO:** la solicitud de autorización para la transferencia de acciones en la sociedad CALASOL S.A., permisionaria de la emisora que opera en la frecuencia 89.7 Mhz (Radio Cinco Trinidad), canal CX 219, en la localidad de Trinidad, departamento de Flores, a favor del Sr. Alessandro Mazzulo Hernández;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 106/000, de 1° de febrero de 2000, se autorizó a CALASOL S.A., el uso de la frecuencia 89.7 Mhz para operar una estación en la localidad de Trinidad, departamento de Flores;-----

II) que los titulares de las acciones de la referida sociedad son los Sres. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán y Alessandro Mazzulo Hernández, en una proporción del cincuenta por ciento cada uno;-----

III) que ambos integrantes solicitan autorización para que el Sr. Alessandro Mazzulo Hernández adquiriera la totalidad de las acciones en virtud de la cesión que le haría el Sr. Jorge Mazzulo Gaitán a su favor, la que se realizará a través de título gratuito mediante endoso y tradición;-----

IV) que a raíz del negocio proyectado, CALASOL S.A., estaría integrada únicamente por el Sr. Alessandro Mazzulo Hernández;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Sr. Alessandro Mazzulo Hernández ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;-----

II) que habiéndose convocado a Consulta Pública, no se han recibido comentarios respecto a la presente transferencia;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la transferencia solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley N°

As 194

19.307 de 29 de diciembre de 2014, Decreto N° 160/019 de 5 de junio de 2019, Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

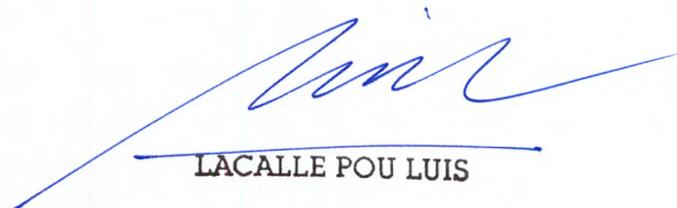
**1°.-** Apruébase la transferencia del 50% de las acciones de la sociedad CALASOL S.A. que detenta el Sr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán a favor del Sr. Alessandro Mazzulo Hernández en la sociedad CALASOL S.A., permisionaria de la frecuencia 89.7 Mhz, canal CX 219, de la localidad de Trinidad, departamento de Flores.-----

**2°.-** Establécese que la sociedad CALASOL S.A. quedará integrada con el Sr. Alessandro Mazzulo Hernández como único accionista de la misma.-----

**3°.-** Establécese que los interesados dispondrán de un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para el otorgamiento del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización concedida.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



LACALLE POU LUIS